## **LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1890**

Supremo tribunal marcial.- Queda suprimido: atribúyense sus Facultades a la corte suprema.

## ANICETO ARCE, PRESIDENTE COSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

Artículo 1º.- Queda suprimido el supremo tribunal marcial.

Art. 2º.- La corte suprema de justicia conocer de los recursos de nulidad que se deduzcan contra las sentencias pronunciadas en segunda instancia por la corte marcial.

Art. 3º.- En las causas civiles y criminales que se sigan en el fuero militar, la corte de casación proceder en los recursos de nulidad conformándose en todo á las leyes comunes.

Comuniquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Las de sesiones del congreso nacional.- La Paz, 23 de octubre de 1890.

SERAPIO REYES ORTIZ.- MELQUIADES LOAIZA.- Roberto Tellez-S. Secretario.-Román Paz-D. Secretario.-José María Linares-D. Secretario.

Por tanto: las promulgo en La Paz, á 31 de octubre de mil ochocientos noventa.

ANICETO ARCE

Severo F. Alonso